



CONSTITUCION DE DOS BOLSAS DE CONTRATACIONES TEMPORALES PARA LOS PUESTOS DE EDUCADORA INFANTIL CON DESTINO A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE TAFALLA UNA PARA CASTELLANO Y OTRA PARA EUSKERA

Resultados provisionales valoración méritos.

Para la valoración de los méritos aportados por los/as aspirantes que dentro del plazo establecido han solicitado participar en el proceso para la constitución de dos bolsas de contrataciones temporales para los puestos de Educador/a Infantil con destino a la Escuela Infantil municipal del Tafalla una para castellano y otra para Euskera y tal y como se recogen en las correspondientes bases con motivo de la urgente necesidad de ocupar un puesto de Educador/a Infantil con destino a cubrir las Necesidades Educativas Especiales surgidas para el curso 2017/2018 y no existiendo en la actualidad personal disponible en las listas de contratación temporal que han venido utilizándose, se comunica a título informativo que tal y como recogen las mencionadas bases únicamente se ha podido proceder a valorar la documentación presentada que se ajusta a los requisitos recogidos en dichas bases. Por tanto aquellos méritos aportados que no se hayan justificado en los términos fijados en las bases reguladoras, es decir mediante originales o copias compulsadas o que no recojan la información necesaria para su valoración, justificándose para ello mediante la documentación requerida en la base 4.1, es decir mediante certificado de la Administración Pública o Entidad Privada en la que se hayan prestado los servicios en el que conste el tiempo trabajado, con fecha de inicio y final de los servicios, el puesto de trabajo desempeñado y la duración de la jornada o bien mediante la presentación del correspondiente contrato de trabajo donde consten los datos señalados anteriormente junto con la vida laboral a fin de justificar fechas de inicio y fin de la relación laboral y la jornada realizada, o notificación de fin de contrato donde conste la fecha de finalización de la contratación, no habrá sido valorada por no contar con la información suficiente y necesaria requerida para hacer la valoración correspondiente.

Así mismo tampoco se han tenido en cuenta todos aquellos méritos alegados y presentados que no respondan estrictamente al baremo recogido en las correspondientes bases, por lo que únicamente se ha procedido a valorar según los aspectos recogidos en dichas bases.

Así tras la correspondiente valoración de los méritos aportados por las personas interesadas, resulta la siguiente puntuación provisional:

LISTA CASTELLANO

NOMBRE Y APELLIDOS	
AGORRETA MORENO MAITANE	0,000
AISA FIGUEROA NAHIA	0,066
ARIVE MURO ELENA	0,000
ARIZMENDI MARTINEZ DE MORENTIN ROCIO	0,272
ARRONDO RODRIGUEZ LEYRE	0,000
ARTASO ANDUEZA MARIA	0,075
AZPARREN JIMENEZ KANDELA	0,000
BEASOAIN DE PAULORENA USOZ ESTHER	0,000
BELLOSO OZCARIZ LEYRE	0,000
BEORLEGUI TRAIN ITSASO	2,248
BERMEJO GATON IRENE	0,334
BRAVO GOÑI AMAIA	0,000
BRIONGOS ERICE MIRIAM	10,000
CELAYA ESPARZA ANGELA	0,000
CUMBA SUESCUN SILVIA	1,124
ELICEGUI ABREGO USOA	0,000



ESLAVA ARRIETA BEATRIZ	0,000
ESPARZA UGALDE SARA	0,000
ESPARZA VIELA MARIA	8,730
EZQUER ISTURIZ EKIÑE	0,000
FLAMARIQUE EGUARAS ESTHER	3,332
GARRIZ CASAJUS PATRICIA	10,000
GOLDARACENA ASA ISABEL	0,000
IRIARTE JORAJURIA LEYRE	0,000
IZQUIERDO FERNANDEZ CRISTINA	0,000
JAIME ORIVE LAURA	0,599
LABIANO ALMIÑANA LEYRE	0,000
LAJAS RINA SONIA	10,000
LARRASOÑO SENOSIAIN ANDREA	0,000
LENZANO VELILLA JUDITH	0,000
LESAGA BRAVO OIANA	0,000
LUCEA ABRIL ITSASO	0,171
MARTINEZ MENDEZ AMBAR JOHANA	0,000
MORENO URRRA MARTA	0,534
MURILLO ERASO SILVIA	0,000
OLCOZ IZURA ITSASO	0,000
OLCOZ IZURA UXUA	0,000
OLCOZ PASCUAL EIDER	0,000
ORDUNA GALAR INES	6,849
PARRA ARAIZ SILVIA	0,000
PASCUAL ERRAEZ GARBIÑE	0,000
PASCUAL ZUASTI REBECA	0,000
PEREZ CAMARA IRRINTZI	0,000
PEREZ ISO SANDRA	4,203
PINEDA DE GALDO ALEJANDRA	3,671
PRESA FLAMARIQUE JUDITH	0,015
QUIÑONES DA COSTA AINHOA	0,000
RABAL MARCO NAIRA	0,000
RAMOS ROCAS PATRICIA	0,000
RECALDE MORENO MARTA	2,228
REDIN FERNANDEZ SARA	0,000
RESTREPO GONZALEZ SARA I.	0,010
RIVAS AGEA AINHOA	0,000
ROMO ZABALEGUI LIDIA	0,000
SANCHEZ RIBECHINI MARIA	2,436
SANCHO ALEN M PUY	0,444
SANZ GARVI YOLANDA	10,000
SORIANO URSUA RAQUEL	0,000
TAPIA AIBAR AINHOA	0,000
TORREZ RUEDA NELIDA JANNETH	0,000
URBIOLA ITURRALDE IZASKUN	4,386
URDIAIN YOLDI NEREA	10,000
VALLES ESAIN REBECA	0,000
VIDARTE ROMANO INMACULADA	10,000



LISTA EUSKERA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS
AISA FIGUEROA NAHIA	0,066
AZPARREN JIMENEZ KANDELA	0,000
MORENO URRRA MARTA	0,534
OLCOZ PASCUAL EIDER	0,000
PASCUAL ZUASTI REBECA	0,000
RIVAS AGEA AINHOA	0,000

El Tribunal informa que aquellos aspirantes que lo deseen, podrán solicitar aclaración o revisión del Baremo mediante la presentación de la correspondiente instancia, teniendo plazo para hacerlo hasta el próximo día 15 de febrero de a las 14.00h. en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla, Las personas que deseen presentar solicitud de revisión del ejercicio y que utilice alguno de los Registros Oficiales permitidos en la citada ley 30/1992 tendrá que notificarlo al Ayuntamiento de Tafalla por fax (948703239) o correo electrónico (lgaldeano@tafalla.es), dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no haber revisión alguna, las puntuaciones pasarán a DEFINITIVAS de forma automática. Una vez que dichas puntuación pasen a definitivas y visto los diferentes empates que existen en las puntuación de diversos aspirantes, tal y como se recoge en el punto 5 de las correspondientes bases, estos se solventarán mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador, de forma que entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona selecciona en el sorteo. La fecha de realización del acto público de dicho sorteo se hará público para conocimiento de los interesados.

En Tafalla a 13 de febrero de 2018

El Presidente del Tribunal